En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se contemple la posibilidad de otorgar las ayudas a personas que estén siendo atendidas por cuidadores profesionales con contrato y alta en la Seguridad Social pero sin la formación o habilitación requerida con el compromiso de que dichos cuidadores obtengan la formación o habilitación en el plazo de doce meses, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maribel García Malo, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación urgente en el Pleno:

Moción sobre ayudas por cuidados en el domicilio de personas dependientes

Exposición de motivos

Recientemente, el Gobierno de Navarra ha anunciado la puesta en marcha, a partir de 2019, de una nueva modalidad de ayudas para cuidados en el domicilio de personas dependientes cuando estas sean cuidadas por personas cuidadoras profesionales o empresas de atención domiciliaria.

Esta nueva modalidad de ayuda, con mayores cuantías máximas y mínimas que cuando la persona es atendida por un cuidador no profesional y que es muy similar a unas ayudas que se pusieron en marcha por el Gobierno de UPN en el año 2006, exige que la persona contratada para atender a la persona dependiente cuente con la cualificación profesional exigida a los auxiliares de ayuda a domicilio o, habiendo trabajado como cuidadores o cuidadoras de atención a domicilio y careciendo de la cualificación profesional exigida, obtengan una habilitación excepcional o provisional por parte del Departamento de Derechos Sociales.

Esta exigencia de cualificación o habilitación nos parece correcta, porque ayudará a la profesionalización de los cuidados en el hogar; sin embargo, al no haber previsto el Departamento de Derechos Sociales un periodo transitorio para obtener la formación o habilitación, la puesta en marcha de las ayudas va a suponer que muchas personas dependientes que están siendo atendidas por personas con contrato y alta en la Seguridad Social, pero sin la formación o experiencia exigida, se vean en la tesitura de tener que renunciar a estas ayudas o de cambiar de persona cuidadora, cuestión muy contraproducente para estas personas, a las que normalmente les cuesta mucho acostumbrarse a los cambios.

Además, estas personas que están trabajando de forma legal, van a tener en muchas ocasiones dificultades para formarse, puesto que no existen hoy por hoy cursos suficientes de formación como auxiliar a domicilio, y los que existen o no son gratuitos, o no tienen en la mayoría de los casos horarios compatibles con los horarios de trabajo de una persona dependiente, por lo que se está perjudicando a personas que, teniendo trabajo, se van a encontrar en el paro y con pocas posibilidades para formarse en un periodo corto de tiempo.

Por ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en la Orden Foral de desarrollo de las ayudas para cuidados en el domicilio de personas dependientes atendidas por cuidadores profesionales o empresas de atención domiciliaria, se contemple la posibilidad de otorgar las ayudas a personas que estén siendo atendidas por cuidadores profesionales con contrato y alta en la Seguridad Social pero sin la formación o habilitación requerida, con el compromiso de que dichos cuidadores obtengan la formación o habilitación en el plazo de doce meses, debiendo en caso contrario reintegrarse la diferencia entre esta ayuda y la ayuda para cuidados en el domicilio por cuidador no profesional.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Servicio Navarro de Empleo, organice en los próximos cuatro meses un número suficiente de cursos de formación de auxiliar de ayuda a domicilio, con carácter gratuito y horarios y formatos adaptados a las personas que se encuentren trabajando.

Pamplona, 17 de diciembre de 2018

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo